



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024

### ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0044/LPZ0018/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 021/2024

La Paz, 29 de octubre de 2024

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermúdez

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e)** flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III.** Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermúdez

## CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0005/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0005/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

## ANTECEDENTES

- a) La Dirección Nacional de Salud, emite la nota OFN/DNS-NI-0620/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0044/LPZ0018/2024 presentada por la Administración Departamental La Paz.
- b) La Administración Departamental La Paz, mediante informe ALPZ/POA-INF-0017/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder al pago por concepto de compra de servicios médicos, llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto al destino presupuestario como respaldo documental.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Departamental La Paz ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de proceder al pago por concepto de compra de servicios médicos a ser requeridos según el paciente a ser atendido por la Administración Departamental La Paz.

Asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante viabiliza la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al no existir observaciones de orden técnico.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traducen en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Para la presente modificación, el Departamento Nacional de Recursos Humanos OFN, **LIBERA** recursos, los cuales, serán destinados a incrementar la partida 25120 Gastos Especializados por Atención Médica de la Administración Departamental La Paz conforme detalla la Nota de Liberación de Recursos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024:

A continuación, se muestra la modificación presupuestaria intrainstitucional (REFUERZO PRESUPUESTARIO) de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

## Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional



# caja petrolera de salud

(Expresado en

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	721000-10	11220	Bono de Antigüedad	-138.848,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	11310	Bono de Frontera	-12.068,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	11321	Categorías Médicas	-226.320,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	11400	Aguinaldos	-31.436,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-37.724,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	-6.451,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-11.317,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-7.545,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	15400	Otras Previsiones	-125.725,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	-392.566,00
OFICINA NACIONAL	721000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	-10.000,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-1.000.000,00</b>
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
La Paz	721000-16	25120	Gastos Especializados por Atención M	1.000.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>1.000.000,00</b>

Bolivianos)

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias a ser disminuidas, las mismas cuentas con presupuesto suficiente disponible hasta agosto/2024, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS CONSIDERANDO LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
721000-10	11220	Bono de Antigüedad	3.200.000,00	1.403.142,50	-138.848,00	1.658.009,50
721000-10	11310	Bono de Frontera	12.068,00	-	-12.068,00	-
721000-10	11321	Categorías Médicas	226.320,00	-	-226.320,00	-
721000-10	11400	Aguinaldos	2.524.140,00	29.939,49	-31.436,00	2.462.764,51
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.040.988,00	747.804,00	-37.724,00	2.255.460,00
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	520.008,00	113.942,68	-6.451,00	399.614,32
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	912.297,00	224.451,14	-11.317,00	676.528,86
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	608.202,00	149.634,15	-7.545,00	451.022,85
721000-10	15400	Otras Previsiones	160.522,00	-	-125.725,00	34.797,00
721000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	402.566,00	-	-402.566,00	-
<b>TOTAL</b>					<b>-1.000.000,00</b>	

### Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DNS-NI-0620/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la Dirección Nacional de Salud.
- Notas de solicitud ADSC-NI N° 4384/2024 y ALPZ/ADM-NI-0432/024, nota complementaria ALPZ/JDSS-INF-0110/2024 e informe técnico PPTO-POA-001/2024 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental La Paz.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: ADM-ISO-CPS-0431/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 721000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de **Bs1.000.000.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0023/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

### ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP N° 01** correspondiente a la Jefatura del Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DNS-NI-0620/2024 y OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024** respectivamente, este último corresponde a la autorización para liberación de los recursos financieros del Departamento Nacional de Recursos Humanos para otorgar el refuerzo solicitado por la Administración Departamental La Paz en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

### OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

### JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Jefatura de Servicios de Salud de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

### DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental de La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0044/LPZ0018/2024
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La presente modificación (**Refuerzo Presupuestario**) es solicitada para la **"Compra de servicios médicos especializados y cubrir los gastos por convenios interinstitucionales para servicios en salud"**, con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamonte
- Bermejo

### DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

#### CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA (**Refuerzo Presupuestario**), destinado a incrementar recursos financieros al interior de la **Operación OP001 y Tarea TA001** alineada a la **ACP N° 01** según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

GESTIÓN	2024		TIPO						
MODIFICACIÓN	MOD0044/LPZ0018/2024								
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR								
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - REFUERZO PRESUPUESTARIO JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL								
ORIGEN(DISMINUCIÓN)									
PROGRAMA	7210000-10								
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DIEM #SUM	SALDO
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS								
<b>ACP 01-2024</b>   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal capacitado e idóneo.	<b>OP001</b>   SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2024.	<b>TA018</b>   PREVISIÓN PAGO DE CONSULTORIAS EN LINEA - CUSTODIA	2020   CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		<b>TA019</b>   PAGO A CONSULTORES DE LINEA PERSONAL DE SALUD OFI	2020   CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	302.598.00	0.00	0.00	302.598.00	302.598.00	0.00
		<b>TA01E</b>   PREVISIÓN DE RECURSOS POR INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL DEL 3% PARA CUBRIR EL BONO DE ANTIGÜEDAD Y ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DE SALUD OFI	6400   OTRAS PREVISIONES	60.522.00	0.00	0.00	60.522.00	125.725.00	34.787.00
		<b>TA020</b>   PAGO DE APORTES PATRONALES PARA VIVIENDA 2% - CUSTODIA	1020   APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	343.820.00	0.00	0.00	343.820.00	7.545.00	336.275.00
		<b>TA021</b>   PREVISIÓN PAGO DE APORTES PATRONALES SOLIDARIO 3% - CUSTODIA	1051   APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	55.723.00	0.00	0.00	55.723.00	113.97.00	504.406.00
		<b>TA019</b>   PREVISIÓN PAGO REGIMEN PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO 17% - CUSTODIA	1050   PRIMA DE REGIMEN PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	293.961.00	0.00	1.993.00	292.368.00	6.451.00	285.917.00
		<b>TA020</b>   PREVISIÓN PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN CORTO PLAZO 10% - CUSTODIA	1010   REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	17.917.00	0.00	0.00	17.917.00	37.724.00	1881352.00
		<b>TA026</b>   PREVISIÓN PAGO DE AGUINALDOS - CUSTODIA	1600   AGUINALDOS	1422.547.00	0.00	0.00	1422.547.00	31436.00	1361190.00
		<b>TA027</b>   PREVISIÓN PAGO DE CATEGORIAS PROFESIONALES - CUSTODIA	1021   CATEGORIAS MEDICAS	226.320.00	0.00	0.00	226.320.00	226.320.00	0.00
		<b>TA031</b>   PREVISIÓN PAGO DE BONO FRONTERA - CUSTODIA	1010   BONO DE FRONTERA	12.068.00	0.00	0.00	12.068.00	12.068.00	0.00
<b>TA038</b>   PREVISIÓN PAGO DE BONO ANTIGÜEDAD	1020   BONO DE ANTIGÜEDAD	58.848.00	0.00	0.00	58.848.00	58.848.00	0.00		
<b>TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>							<b>7210000-10</b>	<b>Total</b>	<b>1.600.000.00</b>

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que el origen y la disponibilidad de los recursos ha sido otorgado y/o liberado por la Unidad de Producción: Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional dependiente de la Dirección Administrativa Financiera con afectación en la Categoría Programática **7210000-10** operación **OP001-Supervisión y coordinación en la gestión de los servicios personales del POA-Presupuesto de la gestión 2024**, importe disminuido a las tareas **TA012, TA013, TA018,**

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41  
www.cps.org.bo  
e-mail:contacto@cps.org.bo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**TA019, TA020, TA023, TA026, TA027, TA030, TA031 y TA038** respectivamente, la descripción de las mismas y las partidas presupuestarias se podrán visualizar a detalle en el cuadro precedente, alineada a la **ACP01-Fortalecer las prestaciones de salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud.**

DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA		7210000-16								
ADMINISTRACIÓN		LA PAZ								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		OBISPO CARDENAS								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD								
ACP01-2024 (Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud)	OP001   ELABORAR, ORGANIZAR Y SUPERVISAR LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ	TA001   EJECUTAR, CONTROLAR Y VERIFICAR LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA SERVICIOS EN SALUD	2500   GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	1000.000,00	500.000,00	1002.537,88	684,32	1000.000,00	1000.684,32	
						7210000-16	Total:	1.000.000,00		
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)								1.000.000,00		

Fuente: Sistema SIGPP

De igual forma señalar que para el incremento y/o destino de los recursos **NO se CREARON** ninguna operación ni tareas en la **ACP-01** para la Unidad de Producción Jefatura de Servicios de Salud de la Administración Departamental La Paz, asimismo, aclarar que el refuerzo otorgado **NO incrementa ni disminuye el techo presupuestario**, tal como se puede apreciar en el cuadro anterior.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo **Nº 01** correspondiente a la Jefatura del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, mediante nota y/o informe respectivo **OFN/DNS-NI-0620/2024**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz**. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración proyecto de modificación del POA del **RE-ACP No 01** mediante nota **OFN/DNS-NI-0620/2024** con referencia a "Remito en atención a Nota ALPZ/ADM-NI-0374/2024 referido a la Solicitud de Modificación POA Presupuesto ( REFUERZO PRESUPUESTARIO) para la Jefatura Departamental de Servicios en Salud Administración Departamental La Paz - Comisión de servicios médicos y convenios interinstitucionales MOD0044/LPZ0018/2024 con destino a la ACP-01", firmado por el Director Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ "Liberación de recursos financieros del grupo presupuestario 10000-Servicios personales para refuerzos a nivel nacional" con **CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024**, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0280/2024** con referencia a "Liberación de recursos para atender solicitudes de Refuerzo Presupuestario" firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos y por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ "Devolución Modificación Presupuestaria MOD0044/LPZ0018/2024", mediante nota **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2024**, firmado por el Jefe División Nacional de Recursos Humanos y por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DNS-NI-0594/2024**, con referencia a "Atención a Nota ALPZ/ADM-NI-0374/2024 referido a la Solicitud de Modificación POA Presupuesto (REFUERZO PRESUPUESTARIO) para la Jefatura Departamental de Servicios en Salud Administración Departamental La Paz - Comisión de servicios médicos y convenios interinstitucionales MOD0044/LPZ0018/2024 con destino a la ACP-01", firmado por el Director Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41  
[www.cps.org.bo](http://www.cps.org.bo)  
e-mail:contacto@cps.org.bo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

- ✓ Nota Interna **CITE: ALPZ/ADM-NI-0432/2024**, con referencia a "**Atención a Nota CITE: OFN/DNS-NI-0480/2024**", firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Informe **CITE: ALPZ/JDSS-INF-0110/2024**, con referencia a "**Observaciones Subsanadas, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0480/2024**", firmado por Jefe Departamental Servicios en Salud.
- ✓ Informe **CITE: ALPZ/JDSS-INF-0079/2024**, con referencia a "**Observaciones Subsanadas, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0480/2024**", firmado por Jefe Departamental Servicios en Salud.
- ✓ Nota Interna **CITE: ALPZ/AL-NI-0509/2024**, con referencia a "**Solicita remitir fotocopias de las Resoluciones de la Comisión de Prestaciones de acuerdo al listado**", firmado por el Jefe Departamental de Asesoría Legal.
- ✓ Informe **CITE: ALPZ/JDSS-INF-0073/2024**, con referencia a "**Observaciones Subsanadas, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0480/2024**", firmado por Jefe Departamental Servicios en Salud.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DNS-NI-0480/2024**, con referencia a "**En Atención a su Nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0374/2024**", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0378/2024**, con referencia a "**Modificación POA Presupuesto (REFUERZO PRESUPUESTARIO) para la Jefatura Departamental de Servicios en Salud Administración Departamental La Paz - Compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales MOD0044/LPZ0018/2024 con destino a la ACP-01**", firmado por el Medico Evaluador.
- ✓ Nota Interna **CITE: ALPZ/ADM-NI-0374/2024**, con referencia a "**Modificación POA Presupuesto (REFUERZO PRESUPUESTARIO) para la Jefatura Departamental de Servicios en Salud Administración Departamental La Paz - Compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales MOD0044/LPZ0018/2024 con destino a la ACP-01**", firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Nota **CITE: ALPZ-POA-INF-0017/2024**, con referencia a "**Modificación POA Presupuesto (REFUERZO PRESUPUESTARIO) para la Jefatura Departamental de Servicios en Salud Administración Departamental La Paz - Compra de servicios médicos y convenios interinstitucionales MOD0044/LPZ0018/2024 con destino a la ACP-01**", firmado por los Responsables de POA y Presupuestos y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Informe **CITE: ALPZ/JDSS-INF-0070/2024**, con referencia a "**Informe Técnico Modificación POA-Presupuesto-Refuerzo Presupuestario**", firmado por Jefe Departamental Servicios en Salud.
- ✓ Formularios **FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 179.

## CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción Jefatura de Servicios de Salud de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación **POA-Refuerzo Presupuestario**, destinado a incrementar recursos financieros es al interior de la **Operación OP001 y Tarea TA001** alineada a la **ACP N° 01**.

El presente proyecto se limita en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

### SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0151/2024** de 16 de octubre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0044/LPZ0018/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0005/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0023/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

### RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0005/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0023/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0151/2024 de 16 de octubre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0044/LPZ0018/2024.

**SEGUNDO. - APROBAR**, MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOD0044/LPZ0018/2024, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 721000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de **Bs1.000.000.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**TERCERO. - ENCOMENDAR,** a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.**

Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo